



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Constancia secretarial: pasa al despacho del señor juez el presente expediente remitido por parte de la oficina judicial, el cual consta de 3 archivos en formato PDF contentivos del escrito de la demanda y sus anexos. Sírvase proveer.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ.
SECRETARIO.

PROCESO: VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA BIEN DADO EN LEASING.
DEMANDANTES: BANCO DE OCCIDENTE.
DEMANDADOS: EDWUARD GUSTAVO PORTILLA YEPES.
RADICACION: 7600131030012021-00093-00.

INTERLOCUTORIO DE 1ª INST. # 252.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.
Cali, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

Una vez revisado el expediente virtual remitido por parte de la oficina judicial, se encuentran los siguientes defectos que deben corregirse:

1- La parte demandante no allegó prueba de haber dado cumplimiento a lo estatuido en el inciso 4 del decreto 806 de 2020, esto es, haber remitido concomitante con la presentación de la demanda, copia de esta y sus anexos a la dirección electrónica del demandado.

La(s) deficiencia(s) advertida(s) da lugar a la aplicación de lo normado por el art. 90 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el Juzgado

RESUELVE:

- 1). DECLARASE INADMISIBLE la presente demanda por el(os) defecto(s) anotado(s) y se concede al demandante un término de cinco (5) días para que lo(s) subsane, so pena de rechazo.
- 2). Reconocer personería jurídica para actuar a NARANJO AZCARATE Y ASOCIADOS SAS, identificada con NIT # 901284388-9, como apoderado de la parte demandante, de conformidad al poder otorgado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del CGP.
- 3). Notificar el presente auto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.

Notifíquese.
El Juez,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad
Secretaria

Cali, **09 DE JUNIO DEL 2021**

Notificado por anotación en el estado
No. **90** De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario